Gobierno Regional de Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0294 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, **16 NOV. 2018**

Visto, el Informe Nº 146-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 14 de noviembre de 2018, sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de incentivos laborales correspondientes al mes de noviembre del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral Nº 138-2014-EF/53-01 y el Informe Nº 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Publica Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de

Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **200 117.70 (DOSCIENTOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 70/100 SOLES),** correspondiente al mes de noviembre del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0020	23,085.34	0161/0000-234
META 0023	4,831.22	0162/0000-234
META 0024	6,252.80	0163/0000-234
META 0025	4,091.10	0164/0000-234
META 0026	39,532.20	0165/0000-234
META 0028	4,889.10	0166/0000-234
META 0029	7,358.50	0167/0000-234
META 0030	4,431.10	0168/0000-234
META 0031	4,451.10	0169/0000-234
META 0032	13,591.30	0170/0000-234
META 0034	47,592.40	0171/0000-234
META 0041	7,597.25	0172/0000-234
META 0042	7,338.50	0173/0000-234
META 0043	14,115.60	0174/0000-234
META 0044	3,501.69	0175/0000-234
META 0057	7,458.50	0176/0000-234
TOTAL	200,117.70	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/ 200 117.70 (DOSCIENTOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 70/100 SOLES),** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de noviembre del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al

personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL